



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

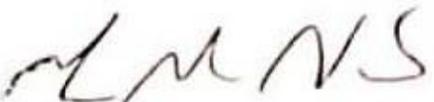
Neiva, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA
Demandado : YIMI SAMIR BARREGAN AREVALO
Radicado : 2020-211

Visto el certificado de devolución emitida por la empresa de mensajería @-envía de fecha 7 de septiembre del 2020 a través de la cual certifica que la notificación personal remitida al demandado **YIMI SAMIR BARREGAN AREVALO** fue devuelta bajo la causal “*La cuenta de correo no existe*” y atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 10 de noviembre del 2022, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento** del demandado **YIMI SAMIR BARREGAN AREVALO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ